9 (nueve)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509

ADENDA N° 01/2017.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,** domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL,** de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **Nº 523.520,** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** con **Ruc N° 80010835-3,** domiciliada en GUIDO SPANO N° 3052 ENTRE CONCEJAL VARGAS Y GRAL. ROGELIO BENÍTEZ, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RODOLFO DARÍO ARCE GODOY,** con Cédula de Identidad N° 1.167.297, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE CANCELACION DE ITEMS, EN EL MARCO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

VISTO:

a) La nota DAF N° 471/2017 de la Mg. Lic. Griselda Bispo, Directora de Administración y Finanzas, por la cual remite la nota UOC N° 1383/2017 de la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas en relación a la LPN N° 18/2017 "AQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD – REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA", ID N° 318.509.-
b) El Informe Técnico de fecha 07 de Diciembre de 2016, remitido por el Director General Asistencial del Hospital de Clínicas.-
c) El Informe de Evaluación de fecha 09 de Diciembre de 2016.-
d) La Resolución D. N° 2242/2016, por la que se aprueba la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509.-
e) La Resolución DNCP N° 495/2017, dictada por el Director Nacional de la DNCP, en el procedimiento de protesta promovido por la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en contra de la adjudicación del ítem N° 32 "Autoclaves de esterilización", a favor de la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, por la cual se resuelve ANULAR LA ADJUDICACION realizada en el ítem N° 32 en el marco del llamado de referencia, y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-
f) La Resolución D. N° 297/2017 por la que se ORDENA la Reevaluación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509.-
g) La Resolución DNCP N° 1389/17, dictada por el Director Nacional de la DNCP, en el procedimiento de protesta promovido por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en contra de la adjudicación del Ítem N° 32 "Autoclaves de Esterilización", a favor de la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., por el cual se resuelve ANULAR LA ADJUDICACION realizada en el ítem 32, en el marco del llamado de referencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-
h) La Resolución D. N° 447/2017 por la que se APRUEBA el Informe de Evaluación Complementaria N° 1 en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509.-
i) El Dictamen Legal N° 84/2017, sobre la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM – REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA", respecto a los efectos Jurídicos de la Resolución de la DNCP que hace lugar a la protesta promovida por la firma FALCON

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON
Comercial & Industrial S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509

COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en contra de la adjudicación del Ítem N° 32 a favor de la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.-

j) La Resolución D. N° 750/2017, por la que se ORDENA al Comité de Evaluación la REEVALUACION de las ofertas en relación exclusivamente del Ítem N° 32 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509.-

k) Dictamen Legal N° 111/2017 de la Asesoría Jurídica de la DCP, respecto a la recomendación del Comité de Evaluación de Cancelar el llamado en cuestión.-

l) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

CLAUSULA SEGUNDA: Conforme a la Resolución D. N° 955/2017 en su **ART. N° 1 APROBAR** el Informe de Reevaluación N° 2 de la Licitación Publica Nacional N° 18/2016 "Adquisición de Equipos Médicos Ad-Referéndum Reprogramación presupuestaria" – ID N° 318.509, según el siguiente detalle:

Considerando los antecedentes y las recomendaciones solicitadas a las Evaluaciones Técnicas realizadas por la Institución y luego de un profundo análisis, se concluye que lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones en relación al Ítem N° 32 "AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION" es improbable debido a que no se determinó especificamente que documentos son necesarios para probar fehacientemente que los equipos ofertados se ajustan a dichos requerimientos técnicos.-

Consecuentemente, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se concluye que, bajo las condiciones actuales, de continuar con la evaluación sin contar con los elementos suficientes para determinar con exactitud que las ofertas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se podría ocasionar daño o perjuicio a la Institución. Por lo que se recomienda CANCELAR el presente Ítem.-

CLAUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se modifica parcialmente la recomendación de adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"** ID N° 318.509, se deja sin efecto la Adjudicación del Ítems N° 32 adjudicada en el Contrato N° 133/2016, firmada en fecha 20 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA CUARTA: Queda modificada la Cláusula Quinta **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES** (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03), de la siguiente manera:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.									
Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
37	42172101-003	Cardiodesfibrilador	ZOLL	USA	UNIDAD	6	UNIDAD	55.000.000	330.000.000
TOTAL									330.000.000

El Monto total adjudicado según la Reevaluación N° 2 es de: GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA MILLONES.-

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial & Industrial S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

11(once)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509

CLAUSULA QUINTA: La Vigencia de la presente adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEXTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA SEPTIMA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal la **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 318.509.-"**, suscripto el día veinte de Diciembre de 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA OCTAVA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2017:

- Informe Técnico
- Resolución DNCP N° 495/2017
- Resolución D. N° 297/2017
- Resolución DNCP N° 1389/2017
- Resolución D. N° 447/2017
- Resolución D. N° 750/2017
- Dictamen Legal N° 111/2017
- Contrato N° 133/2016
- Resolución N° 955/2017

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, de la República del Paraguay, a los 06 JUL. 2017

SR. RODOLFO DARIO ARCE GODOY
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

FALCON
Comercial & Industrial S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA